22 de enero de 2024

Lcdo. Alejandro Salgado Colón
Administrador de Vivienda Pública
Departamento de la Vivienda
San Juan, Puerto Rico

Lcdo. Pedro Cintrón
Director Legal de la Administración de Vivienda Pública
Departamento de la Vivienda
Apartado 363188
San Juan, Puerto Rico 00936-3188

Enviado por correo electrónico a asalgado@avp.pr.gov, pcintron@avp.pr.gov

Re: Solicitud de información

Estimados Administrador y Director,

Reciban un cordial saludo de parte de Ayuda Legal Puerto Rico y nuestros mejores deseos para este nuevo año. Sirva la presente para solicitar información pública sobre el programa de asistencia para el pago de renta, actualizada al 31 de diciembre de 2023. Solicitamos, además, que los datos provistos se provean en formato *Excel*, para facilitar su comprensión y manejo. Desglosamos a continuación la información requerida:

1. Cantidad de dinero obligado, desembolsado y devuelto al gobierno federal de ERA 2, hasta la fecha de cierre.

2. Cantidad total de solicitudes recibidas, aprobadas, denegadas, inactivas y en espera o pendientes de procesar.

3. Datos sobre edad, composición familiar, sexo, diversidad funcional, raza, ingreso y municipio de las solicitudes **recibidas**.

4. Datos sobre edad, composición familiar, sexo, diversidad funcional, raza, ingreso y municipio de las solicitudes **aprobadas**.

5. Cantidad total de apelaciones recibidas, aprobadas y denegadas.

6. Cantidad de personas solicitantes de vivienda pública y personas de vivienda privada, desglosado por municipio.

7. Cantidad de dinero obligado.

8. Cantidad de dinero desembolsado.

9. Cantidad de solicitudes **recibidas** para el pago de renta **atrasada,** divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.

10. Cantidad de solicitudes **recibidas** para el pago de renta **futura,** divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.

11. Cantidad de solicitudes **aprobadas** para el pago de renta **atrasada,** divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.

12. Cantidad de solicitudes **aprobadas** para el pago de renta **futura,** divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.

13. Cantidad de solicitudes **denegadas** para el pago de renta **atrasada,** divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.

14. Cantidad de solicitudes **denegadas** para el pago de renta **futura,** divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.

15. Cantidad de solicitudes **recibidas** solamente para el pago de deuda de **agua,** divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.

16. Cantidad de solicitudes **recibidas** solamente para el pago de deuda de **electricidad,** divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.

17. Cantidad de solicitudes **aprobadas** solamente para el pago de deuda de **agua,** divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.

18. Cantidad de solicitudes **aprobadas** solamente para el pago de deuda de **electricidad,** divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.

19. Cantidad de solicitudes **denegadas** solamente para el pago de deuda de **agua,** divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.

20. Cantidad de solicitudes **denegadas** solamente para el pago de deuda de **electricidad,** divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.

21. Cantidad de solicitudes **recibidas** para el pago de deuda de **agua y electricidad (se solicitó asistencia para ambos servicios),** divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.

22. Cantidad de solicitudes **aprobadas** para el pago de deuda de **agua y electricidad (se solicitó asistencia para ambos servicios),** divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.

23. Cantidad de solicitudes **denegadas** para el pago de deuda de **agua y electricidad (se solicitó asistencia para ambos servicios),** divididas entre viviendas privadas, viviendas subsidiadas con fondos federales y vivienda pública.

24. Promedio de meses adeudados de renta, promedio de deuda total de renta y promedio de la asistencia otorgada para el pago de deuda de renta, distinguiendo entre vivienda pública y privada.

25. Promedio de meses de asistencia para renta futura otorgados y promedio de la cantidad mensual de asistencia para renta futura otorgada.

26. Promedio de la cantidad adeudada del servicio de agua, promedio de la cantidad adeudada del servicio de electricidad y promedio de la cantidad desembolsada para cada servicio, distinguiendo entre vivienda pública y privada.

27. Cantidad de solicitudes recibidas en las que se sometió un "self attestation" por contar con un contrato verbal y no escrito. Cantidad de solicitudes aprobadas en las que se sometió un "self attestation".

28. Cantidad de personas que solicitaron por internet, cantidad que solicitaron por teléfono y cantidad que solicitaron de manera presencial.

El derecho de acceso a la información tiene envergadura constitucional. El Tribunal Supremo de Puerto Rico ha sido enfático en la defensa de la presunción pública de los documentos y en la necesidad de que los mismos sean difundidos para promover la sana administración y la democracia misma. Soto v. Giménez Muñoz, 112 D.P.R. 477 (1982) y Asoc. de Maestros v. Rey Hernández, 178 D.P.R. 253 (2010), entre otros.

Así también, la legislatura ha reconocido este derecho y ha intentado su operacionalización a través de estatutos que protegen el acceso rápido a la información pública. En consecuencia, solicitamos la entrega y publicación de la información requerida, en un plazo no mayor de 10 días laborables, conforme a la *Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública*, Ley Núm. 141-2019.

Cordialmente,

f/Ariadna Godreau-Aubert
Directora Ejecutiva

f/Jynamarie Kuilan Santana
Abogada Comunitaria

ariadna@ayudalegalpr.org jynamarie@ayudalegalpr.org